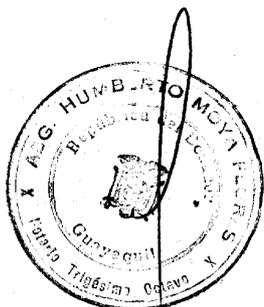


ESCRITURA PUBLICA DE  
 CONVERSION DE SUCRES A  
 DOLARES DE LOS ESTADOS  
 UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO  
 DE CAPITAL; ELEVACION DEL  
 VALOR NOMINAL DE LAS  
 ACCIONES; FIJACION DE  
 CAPITAL AUTORIZADO Y  
 REFORMA DE ESTATUTOS  
 SOCIALES DE "COMPAÑIA  
 VERDU SOCIEDAD ANONIMA"-----  
 CUANTIA: U.S.A. \$ 3'650,000.00-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
 NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta de Abril del dos mil uno, ante mi, **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Triguésimo Octavo de Guayaquil**, comparece el señor a don **JOSE VERDU RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de "**COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**", en su calidad de Gerente, y como tal su representante legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de ésta escritura.- El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y los resultados de ésta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE**

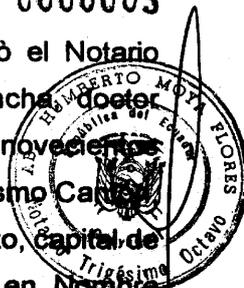


**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"**, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una Compañía Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente:** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"**, el señor José Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien, además, comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, conforme aparece de la copia del Acta de tal Junta que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:**

0000003



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**Antecedentes:** a-) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Tercero del cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Mario Zambrano Saa, el diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de Diciembre del mismo año, en la ciudad de Quito, Capital de la república del Ecuador, se constituyó la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑIA"**, con un capital social de doscientos mil sucres, pagado en su totalidad en numerario; b-) Mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor José Vicente Troya Jaramillo, el once de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de Diciembre del mismo año, la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑIA"**, aumentó su capital en ochocientos mil sucres, fijando su nuevo capital en un millón de sucres y como consecuencia de ello, reformó sus estatutos sociales; c-) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Manuel José Aguirre, el diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento noventa y cuatro del Repertorio, la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑIA"**, resolvió aprobar la disidencia o separación de tres socios, la admisión de un nuevo socio, retiro y reintegro de capital y la consecuente reforma de su estatuto social; d-) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, doctor Manuel José Aguirre, el diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de Junio de mil



mil novecientos setenta y ocho, la Sociedad en Nombre Colectivo denominada **"VERDU Y COMPAÑIA"**, se transformó en Sociedad Anónima, bajo la denominación de **"COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"**, aumentando su capital social, fijándolo en quince millones de sucres, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y por último aprobando el nuevo estatutos social que regirá a la sociedad, que determinó que el domicilio principal de la compañía era la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador.- e-) Por escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, se procedió al cambio de domicilio y Reforma de Estatutos de **Compañía Verdú Sociedad Anónima**.- Este contrato escriturario, no tuvo plena vigencia jurídica, por haber sido resiliado por la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- f-) Mediante escritura pública que autorizó en la ciudad de Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno, el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, **Compañía Verdú Sociedad Anónima**, resilió la escritura determinada en el literal anterior, cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto social.- g-) Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete, el señor Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cinco de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Noviembre del mismo año, Compañía Verdú S.A., ~~firmó su capital~~ autorizado en cuatro mil quince millones de sucres, ~~aumentó su~~ capital suscrito en dos mil quince millones de sucres, ~~págado en el~~ veinte y cinco por ciento, quedando establecido el capital ~~societario de la~~ compañía de la siguiente manera: Capital Autorizado: Cuatro mil quince millones de sucres; Capital Suscrito: Dos mil quince millones de sucres; y, Capital Pagado: Quinientos quince millones de sucres y reformó el artículo quinto de sus estatutos sociales.- Posteriormente y aplicando en forma estricta el procedimiento establecido en el ordenamiento societario vigente, los accionistas de Compañía Verdú S.A., pagaron el setenta y cinco por ciento del aumento de capital suscrito y no pagado, conforme consta de los estados financieros y demás documentos contables de la sociedad.- h) Mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón, el once de Noviembre del año dos mil, el señor José Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de COMPAÑIA VERDU S.A., realizó la **DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA"**, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil y de cuyo contenido se ha notificado en legal y debida forma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- i) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **Compañía Verdú Sociedad Anónima**, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte





El día de **Marzo** del año dos mil, resolvió, por unanimidad, lo siguiente:

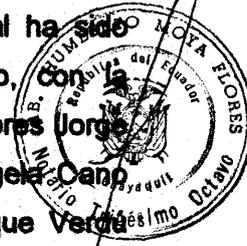
**Uno-**) Convertir el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

**Dos)** Aumentar el capital suscrito en UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste será de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas cuarenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , esto es, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital Suscrito: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; **Cuatro)** Fijar el nuevo Capital Autorizado de la Compañía en TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **Cinco)** Reformar el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales de la Compañía, constante en el instrumento público referido en el literal d) de los antecedentes, así como autorizar al señor Gerente para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y

0000005



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Reforma de Estatutos Sociales.- El Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en el cien por ciento, con la RESERVA POR REVALUACION, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martínez, viuda; Rosio Verdú Cano, casada; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; Mercedes Garzón Arellano, casada; y José Miguel Verdú González, soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- j) Mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, Compañía Verdú S.A., realizó la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- k) La La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Compañía Verdú Sociedad Anónima, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el ocho de Febrero del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, lo siguiente: Uno-) Dejar sin efecto, las resoluciones adoptadas en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinte y siete de Marzo del dos mil; y, Dos)- Resiliación de la Escritura Pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón



Abogado Humberto Moya Flores; I) Mediante escritura pública de fecha doce Febrero del dos mil uno, Compañía Verdú S.A., realizó la RESILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRÉS A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Abogado Humberto Moya Flores, de la cual, se tomó nota al margen de la escritura resiliada, el siete de Agosto del dos mil uno.- II) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **Compañía Verdú Sociedad Anónima**, reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y siete de Abril del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, lo siguiente: **Uno-**) Convertir el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Aumentar el capital suscrito en TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas noventa y un millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de que el capital social de la compañía quede establecido de la siguiente manera: **Capital Autorizado: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

0000006

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital Suscrito, **TRES** MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres**) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; **Cuatro**) Fijar el nuevo Capital Autorizado de la Compañía en SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **Cinco**) Reformar el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales de la Compañía, constante en el instrumento público referido en el literal d) de los antecedentes, así como autorizar al señor Gerente para que, como Representante Legal de la Sociedad, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.- El Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en el cien por ciento, con valores tomados de las cuentas: RESERVA DE CAPITAL y RESERVA POR VALUACIÓN, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martínez, viuda; Rosío Verdú Cano, casada; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; Mercedes Garzón Arellano, casada; y, José Miguel Verdú González, soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto la accionista señora Angela Cano Martínez, que es de nacionalidad española, ajustando el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías.- **TERCERA: Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital; Elevación del valor nominal de las acciones; Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de "COMPAÑIA VERDU**





**SOCIEDAD ANONIMA".**- Con los antecedentes anotados, el señor José Verdú Rodríguez, por los derechos que representa de **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente, y como tal su representante legal, **DECLARA:** a).- Convertido el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto partir de este momento la compañía girará con un capital social en dólares, declarando además, convertidas el valor de las acciones de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b).- Aumentado el capital suscrito en TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual éste será de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en el cien por ciento de cada una de las nuevas noventa y un millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es, la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El aumento de Capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en el cien por ciento, tomando los valores de las cuentas: RESERVA DE CAPITAL y RESERVA POR VALUACIÓN, por los accionistas señores Jorge Verdú Cano, casado; Enrique Verdú Cano, casado; Angela Cano Martínez, viuda; Rosío Verdú Cano, casada; José Enrique Verdú Rodríguez, casado; Mercedes Garzón Arellano, casada; y, José Miguel Verdú González, soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la accionista señora Angela Cano Martínez, que es de nacionalidad española, ajustando



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



el procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de los Accionistas de fecha veinte y siete de Abril del dos mil uno, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; c) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cien dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, en adelante, las acciones de Compañía Verdú S.A., tendrán un valor nominal de CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América; d).- Fijado el Capital Autorizado de la compañía en SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Como consecuencia de las declaratorias contenidas en los literales c) y d) que anteceden, el capital social de Compañía Verdú S.A., queda establecido de la siguiente manera: Capital Autorizado: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital Suscrito: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital Pagado: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e).- Reformado el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales, igualmente en la forma constante en el acta de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil, anteriormente referida.- **CUARTA: Declaración Juramentada.**- Yo, José Verdú Rodríguez, por los derechos que represento de **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA.**, en mi calidad de Gerente y como tal su representante legal, hago la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital



Social inicial de fundación o constitución por transformación, de **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, esto es, QUINCE MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento; Que, el aumento de capital, por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, otorgado mediante escritura pública de veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte y cinco de Noviembre del mismo año, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; Que, la Declaración Juramentada sobre la correcta integración del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de "COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", celebrada mediante escritura pública que autorizó en esta ciudad de Guayaquil, el señor Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón, el once de Noviembre del año dos mil, por el señor José Verdú Rodríguez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de COMPANÍA VERDU S.A., escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha veinte y siete de Diciembre del dos mil y de cuyo contenido se ha notificado en legal y debida forma a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y, Que, el presente aumento de capital, por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas Jorge Verdú Cano, Enrique Verdú Cano, Angela Cano Martínez, Rosío Verdú Cano, José Enrique Verdú Rodríguez, Mercedes Garzón

0000008



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Arellano, y, José Miguel Verdú González, con valores que han sido tomaos de las cuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación en el cien por ciento, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, de veinte y siete de Abril del dos mil uno y cuadro distributivo, cuyas copias certificadas se acompañan a la presente minuta.- La nacionalidad de los accionistas que suscriben y pagan el aumento es española y ecuatoriana; y, **b)** Que los actuales accionistas, el número de acciones y su valor correspondiente, de COMPAÑIA VERDU S.A., son las siguientes personas: **Uno)** JORGE VERDU CANO, propietario de diez y seis mil cuatrocientas ocho, acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a un millón seiscientos cuarenta mil ochocientos votos; **Dos)** ENRIQUE VERDU CANO, propietario de Siete mil veinte y siete acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a setecientos dos mil setecientos votos; **Tres)** ANGELA CANO MARTINEZ, propietaria de Seis mil quinientas setenta y siete acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a seiscientos cincuenta y siete mil setecientos votos; **Cuatro)** ROSIO VERDU CANO, propietaria de Tres mil ochocientos noventa y ocho acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a Trescientos ochenta y nueve mil ochocientos votos; **Cinco)** JOSE ENRIQUE VERDU RODRÍGUEZ, propietario de



Un mil novecientas cinco acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a ciento noventa mil quinientos votos, **Seis)** MERCEDES GARZON ARELLANO, propietaria de Un mil novecientas cinco acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a ciento noventa mil quinientos votos; y, **Siete)** JOSE MIGUEL VERDU GONZALEZ, propietario de Trescientas ochenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas íntegramente en su valor nominal con derecho a treinta y ocho mil seiscientos votos.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, que estime necesarias y suficientes para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de ésta escritura pública, haciendo constar que el señor Doctor Tony Eduardo Durán Brito, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) **Ilegible.- Doctor TONY DURAN BRITO, ABOGADO, Registro Número Tres mil ciento veinte y dos.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hay un sello de caucho.** Hasta aquí la fiel transcripción de la Minuta, la misma que, por reunir los requisitos de ley, y además, por haberse cumplido con todos los preceptos legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de ésta escritura pública, como documentos habilitantes, las copias certificadas del nombramiento



**CIA. VERDU S.A.**

CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

00000009



Guayaquil, Agosto 15 del 2000.

Señor Ing.  
**JOSE VERDU RODRIGUEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión de **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha Agosto 14 del 2000, se **REELIGIO** a Usted para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de dos años contados a partir de la presente fecha.

Al comunicar a Usted de tan honrosa designación me permito informar que **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA** de la cual asumirá las funciones de **GERENTE**, se constituyó en Abril 17 de 1969, con el nombre de **VERDU Y COMPANÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, en Diciembre 10 de 1969, con el número 1333, Tomo 100.

**VERDU Y COMPANÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, (hoy) **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital y reforma sus estatutos sociales mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Segundo de dicho Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el 11 de Noviembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Diciembre del mismo año.

**VERDU Y COMPANÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, (hoy) **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, admitió un nuevo socio y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 18 de Enero de 1978 ante el Dr. Mamuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo de ese Cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito con el número 194.

**VERDU Y COMPANÍA, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, se transformó en **COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA** y aumentó su capital, reformado consecuentemente sus estatutos sociales, mediante escritura pública que se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de Abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de Junio de 1978, bajo el número 8932.

**COMPANÍA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, reformando sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abog. Marcos Díaz Casquete, el 15 de Agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 10 de Enero de 1992, bajo el número 100.



...



**CIA. VERDU S.A.**

0000010

CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

GUAYAQUIL:  
KM. 10.5 VIA  
TELF.: 870703-870416-870420  
FAX: 873505

QUITO:  
18 DE SEPTIEMBRE Y VIAL VALENTIN MERA  
EDIF. MUTUALISTA ANTONIO GARCIA  
PISO 1 OFICINA GUAYAQUIL  
TELF: 5515860  
FAX: 228539



- 2 -

Finalmente **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANÓNIMA**, fijo su capital autorizado y aumento su capital, consecuentemente reformó sus Estatutos Sociales según escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abog. Humberto Moya Flores el 24 de Octubre de 1997, la misa que fue inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad en Noviembre 25 de 1997, bajo el número 34.016.



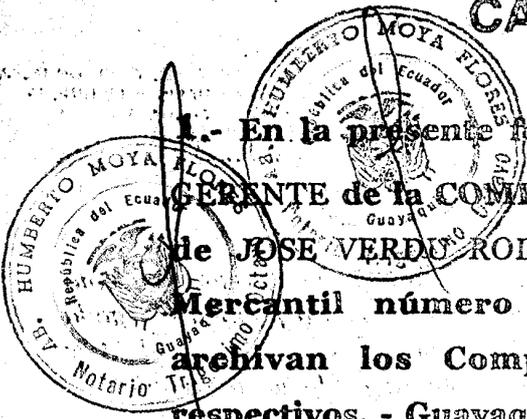
En el ejercicio de sus funciones como **GERENTE**, le corresponde a Usted la **REPRESANTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de **COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA**, de conformidad con el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la misma.

Muy Atevitamente,

**ENRIQUE VERDU CANO**  
Secretario,

Acepto el cargo para el que he sido designado.- Fecha Ut-supra.

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE de la COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA** a favor de **JOSE VERDU RODRIGUEZ**, folios 55.191 a 55.192, Registro Mercantil número 15.592, Repertorio número 19.684.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte y uno de Agosto del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f.SZM  
Trámite N° 43359

AB. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, referida por el Decreto Supremo No. 2385 del 31 de Marzo de 1978, inscribo en el presente en 205/2 fojas de exacta conformidad.  
Guayaquil, 24 SET. 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



**CIA. VERDU S.A.**

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

0000011

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELFOS.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 332 V. JUAN LEON MERA  
Edif. MUTUALISTA PICHINCHA  
PISO 1 - OFICINA 4  
TELÉFONO: 255 1567 / 222 3333



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA VERDU  
SOCIEDAD ANONIMA", CELEBRADA EL DIA VEINTE Y  
SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a veinte y siete de Abril del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA," ubicado en el kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil Salinas, de esta ciudad de Guayaquil. se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "COMPANIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA", con la concurrencia de los siguientes accionistas: Jorge Verdù Cano, por sus propios y personales derechos, propietario de Un millón setecientos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a un millón setecientos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve votos; Enrique Verdù Cano, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis votos; Angela Cano Martínez, por sus propios y personales derechos, propietaria de seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a seiscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve



Votos. Rosío Verdú Cano, por sus propios y personales derecho, propietaria de cuatrocientos diez mil setecientos treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor con derecho a cuatrocientos diez mil setecientos treinta y cuatro votos; José Verdú Rodríguez, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas mil setecientos cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a doscientos mil setecientos cincuenta y un votos; Mercedes Garzón Arellano, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a doscientos mil setecientos cincuenta votos; y, José Miguel Verdú González, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta mil quinientas cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, con derecho a cuarenta mil quinientas cincuenta y un votos, quienes representan la universalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. También se encuentra presente el señor José Verdú Rodríguez Gerente de la Compañía y Secretario de la Junta.- Los accionistas, por unanimidad acuerdan en, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes



CIA. VERDU S.A.

0000012

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 312 B RUA ANGEL MERA  
Edif. MUTUALISTA WICHINCHA  
PISO 1 - OFICINA 4  
TELÉFONO: 225 1505



puntos: **Uno**)- Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos**)- Aumento de Capital; **Tres**)- Elevación del valor nominal de cada una de las acciones; **Cuatro**) Fijación de Capital Autorizado; **Cinco**)- Reforma de Estatutos Sociales; y, **Seis**)- Varios. Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Enrique Verdú Cano y actúa en la Secretaría el Gerente señor José Verdú Rodríguez.- La Presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaria constate si existe el quórum de Ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de socios asistentes. La misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día. el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado solicita la palabra la accionista Mercedes Garzón Arellano, la misma que le es concedida por la Presidencia, y manifiesta: "Que, una vez que se ha publicado en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2000, La Ley para la Transformación Económica, por la cual se determina que a partir del trece de Marzo del mismo año, las compañías sujetas a su control deben convertir el valor de sus



acciones que se encuentra expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y siendo necesario legalmente estar acorde con dicho mandato, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión.-“ Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la moción planteada, por lo que partir de este momento la compañía girará con un capital en dólares, resolviendo además, convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;- .A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista señor Jorge Verdú Cano y manifiesta que: “Para poder atender en mejor forma el giro ordinario de los negocios de la compañía y poder intervenir en las convocatorias a licitaciones para realizar obras, es necesario que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital de la compañía, mocionando que el mismo debe aumentarse en tres millones seiscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de noventa y un millones doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y que el pago de dicho aumento lo pueden hacer los accionistas tomando los valores que les corresponde de acuerdo al porcentaje de su accionariado, de las cuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación.-“ Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad,



**CIA. VERDU S.A.**

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 1992 Y JUAN LAZARO CAMERA  
Edif. MUTUALISTA PICHINCHA  
PISO 1 - OFICINA 102  
TELÉFONO 224535



resuelve Aumentar el Capital suscrito de la compañía en tres millones seiscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de noventa y un millones doscientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, tomando para ello, los valores que le corresponde a cada accionista de acuerdo al porcentaje de su accionariado, de las cuentas Reserva de Capital y Reserva por Valuación, conforme al cuadro distributivo que forma parte integrante de esta acta.- Por lo tanto, el aumento se lo suscribe y paga íntegramente de la siguiente manera:: Al accionista Jorge Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen treinta y nueve millones doscientas noventa y un mil ciento cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de un millón quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco 64/100 dólares de los Estados Unidos, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro mil un 21/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Reserva por Valuación, la cantidad de seiscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro 43/100 dólares de los Estados Unidos de América; Al accionista Enrique Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen diez y seis millones ochocientos veinte y siete mil ciento treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de seiscientos setenta y tres mil ochenta y cinco 36/100

9/25000



dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, la cantidad de Cuatrocientos ocho mil quinientos cuarenta y uno 16/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Reserva por Valuación la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro 20/100 dólares de los Estados Unidos de América; A la accionista Angela Cano Martínez, de nacionalidad española, se le atribuyen quince millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientas once acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de seiscientos veinte y nueve mil novecientos ochenta 44/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, la cantidad de trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa y ocho 07/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Reserva por Valuación, la cantidad de doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos 37/100 dólares de los Estados Unidos de América; A la accionista Rosío Verdú Cano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen nueve millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de trescientos setenta y tres mil trescientos setenta 64/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, la cantidad de doscientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y siete 29/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Reserva por Valuación, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil setecientos veinte y tres 35/100 dólares de los Estados



**CIA. VERDU S.A.**

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELEF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
Edif. MUTUALISTA PICHINCHA  
PISO 1 - OFICINA 47  
TELÉFONO: 222 7555 FAX: 222 8535



Unidos de América; Al accionista José Verdú Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuatro millones quinientas sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, ciento diez mil setecientos setenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, Reserva por Valuación, setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro 16/100 dólares de los Estados Unidos de América; A la accionista Mercedes Garzón Arellano, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen cuatro millones quinientas sesenta y un mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de Capital, ciento diez mil setecientos setenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, Reserva por Valuación, setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro 20/100 dólares de los Estados Unidos de América; Al accionista José Miguel Verdú González, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen novecientas veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la cantidad de treinta y seis mil novecientos setenta y siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las cuentas: Reserva de



Capital veinte y dos mil trescientos setenta y seis 71/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, Reserva por Valuación, catorce mil seiscientos uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Tercer punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista Angela Cano Martínez y manifiesta: "Que, como consecuencia de la resolución adoptada, el valor de cada acción en una compañía no podrá tener un valor inferior a un dólar de los Estados Unidos de América; y, como las acciones de Compañía Verdú S.A., actualmente tienen un valor de cuatro centavos de dólar estadounidense, lo cual es sumamente inferior al mínimo legal, es necesario y así debe pronunciarse la Junta, que se eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la sociedad, sugiriendo que cada acción tenga un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América".- Luego de las deliberaciones, La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar la moción planteada, esto es, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, de cuatro de centavos de dólar estadounidense a cien dólares de los Estados Unidos, por lo que, en adelante, las acciones de Compañía Verdú S.A., tendrán un valor nominal de CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América; A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Cuarto punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma



**CIA. VERDU S.A.**

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

0000015

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 32 Y JUAN PÉREZ MERA  
Edif. MUTUALISTA PICHINGHA  
PISO 1 - OFICINA  
TELÉFONO: 255/1565



la palabra la accionista Rosío Verdú Cano y manifiesta que: "En vista de haberse elevado el capital social suscrito y pagado y aumentado el valor nominal de las acciones, es necesario e imprescindible que la Junta General de Accionistas, fije un nuevo Capital Autorizado, que conforme a las disposiciones legales, no puede ser inferior al doble del capital suscrito y que por tanto mociona que el mismo sea fijado en la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-" La Junta luego de escuchar la moción planteada, por unanimidad resolvió fijar el Capital Autorizado de la compañía en SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el Quinto punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Jorge Verdú Cano y manifiesta que: "Teniendo en consideración que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, ha resuelto en forma unánime sobre la conversión, aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y fijación de capital autorizado, es necesario y urgente que el máximo órgano de la Sociedad resuelva sobre la Reforma de los Estatutos Sociales, por lo que pide a los accionistas su pronunciamiento, mocionando como texto de la indicada reforma el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía está dividido en: Capital Autorizado,



Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la Compañía es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que podrá ser aumentado o disminuído por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y ocho mil ciento seis acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital pagado de ella es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y ocho mil ciento seis acciones ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Cada acción pagada da derecho a cien votos en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y, a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas.- En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de cada acción.-"La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad esta reforma y resuelve que este texto del artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de Compañía Verdú S.A., sea el que rija en lo posterior.- A continuación la Junta pasa conocer y resolver sobre el último punto del orden del día, esto es, el de Varios.-



**CIA. VERDU S.A.**

0000016

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

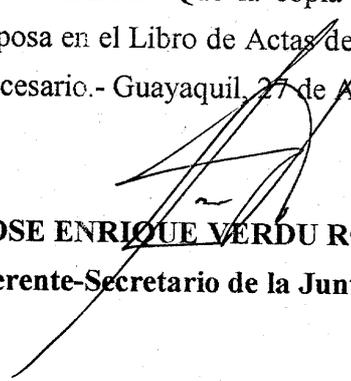
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 332 Y JUAN LEÓN MERA  
Edif. MUTUALISTA PICHINCHA  
PISO 1 - OFICINA 4  
TELÉFONO: 255 1565 • FAX: 222 8535



Luego de varias deliberaciones, la Junta, recomienda que a la brevedad posible se extiendan las copias necesarias del acta de esta Junta, a fin de que el señor Gerente, pueda utilizarlas como habilitantes de la escritura pública que debe otorgar inmediatamente, para lo cual expresamente se lo autoriza.- De la misma manera, la Junta acordó por unanimidad de votos de los accionistas que libremente pueden negociar las fracciones que resulten de los actos aprobados.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada a sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna con lo cual siendo las doce horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente-Secretario de la Junta que certifica.- f) J. Verdú C.; f) E. Verdú C.; f) A. Cano M.; f) R. Verdú C.; f) M. Garzón A.; f) J. Miguel Verdú G.; f) José E. Verdú R., Gerente-Secretario.-

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es fiel su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de Abril del 2001

  
**JOSE ENRIQUE VERDU RODRIGUEZ**  
Gerente-Secretario de la Junta



**CIA. VERDU S.A.**

0000017

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELEF.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

QUITO  
16 DE SEPTIEMBRE 332 Y JUAN LEÓN MERA  
Edif. MUTUALISTA RICHINCHA  
PISO 1 DEL INDA  
TELÉFONO: 255 4165 FAX: 222 8535



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES \$ 100,00		
	VALOR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR TOTAL	NUMERO DE ACC.	%
Jorge Verdú Cano	69.154,36	1.728.859	1.571.645,64	39.291.141	1.640.800,00	16.408	43,06
Enrique Verdú Cano	29.614,64	740.366	673.085,36	16.827.134	702.700,00	7.027,00	18,44
Arela Cano Martínez	27.719,56	692.989	629.980,44	15.749.511	657.700,00	6.577,00	17,26
Rosio Verdú Cano	16.429,36	410.734	373.370,64	9.334.266	389.800,00	3.898	10,23
José E. Verdú Rodríguez	8.030,04	200.751	182.469,96	4.561.749	190.500,00	1.905	5,00
Mercedes Garzón Arellano	8.030,00	200.750	182.470,00	4.561.750	190.500,00	1.905	5,00
José M. Verdú González	1.622,04	40.551	36.977,96	924.449	38.600,00	386	1,01
<b>Suman</b>	<b>160.600,00</b>	<b>4.015.000</b>	<b>3.650.000,00</b>	<b>91.250.000</b>	<b>3.810.600,00</b>	<b>38.106</b>	<b>100,00</b>

Este cuadro fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CIA. VERDU S. A., celebrado en 27 de Abril del 2001.- Guayaquil, Abril 27 del 2001.

**JOSÉ E. VERDÚ RODRÍGUEZ**  
Gerente General, Secretario de la Junta



**CIA. VERDU S.A.**

0000018

GUAYAQUIL  
Km. 10 1/2 VÍA A LA COSTA  
TELEFOS.: 287 0703 - 287 0410 - 287 0420  
FAX: 287 3505

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

QUITO  
18 DE SEPTIEMBRE 332 Y JUAN PEDRO MERA  
Edif. MULTICUENTA RICHINCHA  
PISO 1 OFICINA 4  
TELÉFONO: 228 1555 FAX: 228 8530

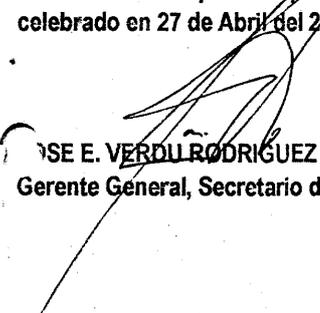


**AUMENTO DE CAPITAL \$ 3.650.000,00**

Reserva de Capital: \$ 2.215.516,04  
Reserva por Valuación: \$ 1.434.483,96  
  
Total Aumento: \$ 3.650.000,00

ACCIONISTAS	% Acciones	Valor Pagado Reserva Capital	Valor Pagado Reserva Valuación	Total del Aumento	Número de Acciones
George Verdú Cano	43.06	954.001,21	617.644,43	1.571.645,64	39.291.141
Enrique Verdú Cano	18.44	408.541,16	264.544,20	673.085,36	16.827.134
Angela Cano Martínez	17.26	382.398,07	247.582,37	629.980,44	15.749.511
Rosio Verdú Cano	10.23	226.647,29	146.723,35	373.370,64	9.334.266
José E. Verdú Rodríguez	5.00	110.775,80	71.694,16	182.469,96	4.561.749
Mercedes Garzón Arellano	5.00	110.775,80	71.694,20	182.470,00	4.561.750
José M. Verdú González	1.01	22.376,71	14.601,25	36.977,96	924.449
Suman	100.00	2.215.516,04	1.434.483,96	3.650.000,00	91.250.000

Este cuadro fue aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CIA. VERDU S. A.,  
celebrado en 27 de Abril del 2001.- Guayaquil, Abril 27 del 2001.

  
JOSE E. VERDU RODRIGUEZ  
Gerente General, Secretario de la Junta

0000019

del representante legal de Compañía Verdú Sociedad Anónima y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA celebrada el dia veinte y siete de Abril del dos mil.- Por tanto habiéndole leído, Yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin, en clara y alta voz, al señor otorgante, éste la aprueba se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto, conmigo El Notario, de todo lo cual DOY FE.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**JOSE VERDU RODRIGUEZ**  
C.C. 1704171782; C.V. 679-100  
R.U.C. DE COMPAÑIA VERDU  
SOCIEDAD ANONIMA 1790370240001

**Ab. HUMBERTO MOYA FLORES**  
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN DIEZ Y OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

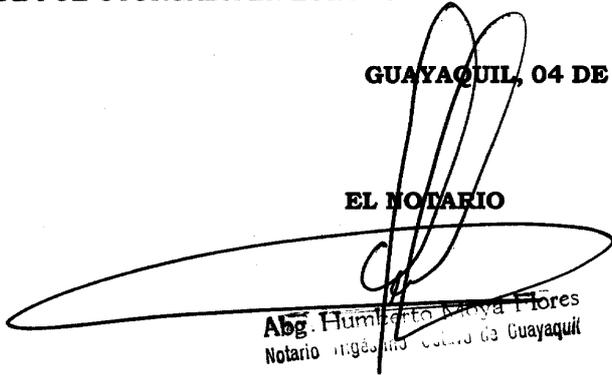


**RAZON:**

CONFIRMO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE  
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0000713** DEL  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA  
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA  
**04 DE FEBRERO DEL 2002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL  
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A  
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AUMENTO DE  
CAPITAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE **"COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANÓNIMA"**, LA MISMA  
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE ABRIL DE 2.001**.

**GUAYAQUIL, 04 DE FEBRERO DEL 2001**

**EL NOTARIO**



Abg. Humberto Mayra Flores  
Notario Trigesimo Cuarta de Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000020

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000713, dictada el 4 de Febrero del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de COMPAÑIA VERDU SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 2.938 a 2.970, número 400 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.252 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 61760  
LEGAL: Z. CEDENO  
AMANUENSE: F. CASTILLO  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR:

*llb.*





NOTARIA  
TERCERA

0000021

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. 02.G.DIC-000713, de 4 de Febrero del 2002, tomo de lo resuelto en su artículo primero de la Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital de la Compañía VERDU SOCIEDAD ANONIMA, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el capital autorizado, el Aumento del Capital suscrito y la reforma de estatutos, al margen de esta escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada ante el Notario Doctor Mario Zambrano Súa, el diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y dos de Febrero del dos mil dos.-

EL NOTARIO

  
  
Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**